

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

3813
VISTO: la Resolución Ministerial N° 1224 de fecha 21 de agosto de 2009;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó la contratación del Ec. Jorge Fabián Mila Ceschi como profesional Economista para el "Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos" por el período de cuatro meses;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación, teniéndose presente que el rendimiento del contratado ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó al contratado la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del Proyecto, en el entendido que el contratado ha cumplido hasta el presente en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, la contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

2010

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

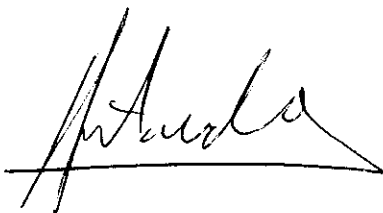
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, en régimen de arrendamiento de servicios, del Ec. Jorge Fabián Mila Ceschi, por el período comprendido entre el 14 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010, con el objeto de prestar servicios como profesional Economista del "Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos", de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 13 a 14 y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 7 a 10 e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal, mensual, del Ec. Jorge Fabián Mila Ceschi asciende a la suma de \$U 26.896,00 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) más IVA, por 40 (por cuarenta) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717, objeto del gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Facúltase al Encargado de la Unidad Coordinadora del "Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos" a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República